I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE DESARROLLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 00448
SECCION 2ª

LA CISTERNA, 26 JUL 2010

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.159 y el artículo 22° y siguientes del DFL N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE: 1.El acuerdo N° 168 de fecha 12 de noviembre de 2009 del Honorable Concejo Municipal y el Decreto Exento N° 4961 que aprobó el Plan Anual de Educación año 2010 (PADEM).

2. El decreto N° 524 de fecha 15 de noviembre de 2009 que fijó la dotación docente comunal para el año 2010.

3. El Decreto Exento N° 371 de 2010, que incorpora al profesional de la educación al proceso de ajuste de dotación docente 2010.

4. Que mediante Resolución Exenta N° 2342 de fecha 07 de junio de 2010 del Ministerio de Educación, se otorgó a este Municipio un anticipo de subvenciones de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.159, a fin de solventar los gastos derivados de las indemnizaciones por ajuste de la dotación docente.

5. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 72° del DFL N° 1 de 1996, corresponde poner término al nombramiento del profesional de la educación que más adelante se individualiza y en la cantidad de horas que se indica.

D E C R E T O:

1° PONESE TÉRMINO al nombramiento en calidad de titular que desempeña en este Municipio, el profesional de la educación que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	MORALES CHIQUINI FROILAN
RUN	:	5523041-2
FUNCION	:	DOCENTE
N° HORAS	:	8 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA TERMINO A/C	:	26 DE JULIO DE 2010
ESTABLECIMIENTO	:	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA
CAUSAL	:	ARTICULO 72° LETRA j) Y 77° DEL ESTATUTO DOCENTE

2° PAGASE al profesional de la educación una indemnización por años de servicio con un tope de once meses, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 73° del DFL N° 1 de 1996, ascendente a la suma de $ 3.388.132.-, según comprobante de recepción que se adjunta y firmado por el docente.

3° ESTABLECESE que el docente mantiene en la dotación comunal una titularidad de 32 horas cronológicas semanales.

4° NOTIFICASE del presente decreto por el Secretario Municipal.

ANOTASE, COMUNICASE, REGISTRESE Y TRANSCRIBASE a Contraloría General de la República.

(fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.JMC.MTG.RFF.naa.-
DISTRIBUCION:
1. Contraloría General de la República.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Educación.
5. Unidad de Remuneraciones (2 c.)